



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00982168- -NEU-LEGAL#MMD - ANR "FUNDACIÓN CONFLUIR EN LA CIUDAD" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00982168- -NEU-LEGAL#MMD y el Expediente Físico N° 1300-001157/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente consignado en el Visto, la presidenta de la “Fundación Confluir en la Ciudad” solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte económico, con el objetivo de realizar una capacitación a Acompañantes Territoriales en situaciones de violencia de género a fines de brindar herramientas a mujeres y disidencias sexuales de los diversos barrios de la ciudad de Neuquén;

Que se encuentra debidamente acreditada la Personería Jurídica de la “Fundación Confluir en la Ciudad”;

Que, la mencionada fundación tiene por objeto, entre otros, promover, realizar estudios e investigaciones, brindar asistencia técnica, formación y capacitación y asesoramiento a individuos o instituciones (...) orientado a la inclusión social sin fines de lucro;

Que el proyecto de Acompañantes Territoriales en situaciones de violencia de género, perteneciente a la “Fundación Confluir en la Ciudad”, busca formar mujeres que en su ámbito comunitario puedan prevenir y abordar situaciones de violencia basadas en las desigualdades de género a partir de la conformación de una red que incluya a las instituciones y organizaciones existentes en el territorio;

Que a tal fin solicita un aporte de pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00) correspondiente a la realización de doce (12) talleres, con una frecuencia cada quince (15) días. Cada taller tendrá una duración de cuatro (4) horas reloj, con destino a cuarenta (40) beneficiarias por barrio;

Que el Estado Provincial está obligado a adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad y no discriminación alguna por motivos de raza; color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole y para prevenir y erradicar la violencia de género;

Que el Artículo 28° del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, sustitutivo del Decreto N° 002/19, establece como funciones del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, entre otras, las de “*Propiciar e*

incorporar la perspectiva de género en los ámbitos institucionales, sociales, educativos, comunitarios, privados, y de la ciudadanía en general; Propiciar una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural de la provincia; Formular programas de acción, líneas, dispositivos y monitoreo para la prevención y erradicación de la violencia de género; Fomentar y propiciar programas de integración, respeto y buen trato, promoviendo la diversidad social y cultural, y Articular programas sociales con especial atención a las consideraciones de género, entre otras”;

Que es política del actual Gobierno de la Provincia del Neuquén y desde el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, colaborar en forma directa con las necesidades de las mujeres y de las diversidades, brindando en la medida de lo posible, una respuesta inmediata y adecuada en tal sentido;

Que al tratarse de un aporte económico -subsidio- resulta aplicable lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, cuyos recaudos han sido debidamente cumplimentados;

Que el monto del aporte asciende a la suma de pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00) por lo que procede la emisión de la presente norma en términos del Decreto N° 2099/19;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la “Fundación Confluir en la Ciudad”, CUIT N° 30-71635765-8, por un importe de pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00) con el objetivo de realizar una Capacitación a Acompañantes Territoriales en situaciones de violencia de género a fines de brindar herramientas a mujeres y disidencias sexuales de los diversos barrios de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, se liquidará el presente gasto, pagándose por la modalidad de cargo específico o libramientos a pagar por la Tesorería General de la Provincia, según corresponda, conforme la normativa vigente, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

PRG 56 - SOCIALMENTE ACTIVOS

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	05	01	07	302	1111	\$1.680.000,00

Artículo 3°: REQUIÉRASE a la "Fundación Confluir en la Ciudad", que cumplidos los encuentros, remita un informe de las gestiones realizadas y logradas con el aporte otorgado de conformidad al artículo 1°.

Artículo 4º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.